



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 SEP 2010

R. EX. N° 2796

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2010/PGE/N°213/DIR/ 482 SUBPESCA, de fecha 8 de julio de 2010, C.I. SUBPESCA N° 6525 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 292/2010, de fecha 31 de agosto de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de anchoveta y sardinas en aguas interiores de la X Región de Los Lagos, 2010"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; las Resoluciones Exentas N° 914 y N° 2086, ambas de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 914, modificada mediante Resolución Exenta N° 2086, ambas de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de anchoveta y sardinas en aguas interiores de la X Región de Los Lagos, 2010"**, en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal **"Antares III"** (RPA 951102) por la embarcación artesanal **"Don Isaac"** (RPA 954248), del listado de naves autorizadas a participar en la presente pesca de investigación.

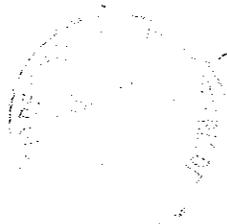
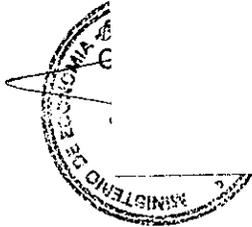
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVASE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)